



Resolución Jefatural

Lima 11 de NOVIEMBRE de 2020

VISTOS:

El Informe N° 0906-2020-DIMED/INEN, de la Dirección de Medicina, el Memorando N° 1083-2020-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el informe N° 0804-2020-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa — adscrito al Sector Salud - calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

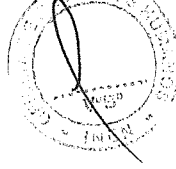
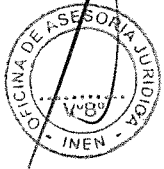
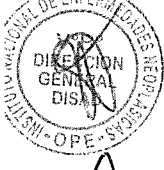
Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, el 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF - INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales, estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el Literal m) del artículo 9° del Reglamento de Organización de Funciones (ROF - INEN), faculta al Jefe Institucional de Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, a constituir mediante el respectivo acto resolutivo, Comités, Comisiones y/o Equipos de Trabajo institucionales para evaluar y proponer recomendaciones que contribuyan a optimizar la ejecución de su misión, funciones, procesos, procedimientos, objetivos y actividades de gestión institucional;

Que, mediante Memorando N° 1083-2020-OGPP/INEN la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, alcanza el Informe N° 179-2020-OO-OGPP/INEN, con el cual la Oficina de Organización emite opinión favorable, considerando viable la propuesta para la conformación del Comité de Ética Hospitalaria del INEN, en merito a lo solicitado por la Dirección de Medicina mediante Memorando N° 0880-2020-DIMED/INEN;

Que, mediante Memorando N° 0906-2020-DIMED/INEN, la Dirección de Medicina corre traslado los actuados administrativos para la conformación del Comité de Ética Hospitalaria del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, en los términos que describe en dicho documento, el cual fue debidamente analizada por la Oficina de Asesoría Jurídica; por lo que, conllevaría a conformarla mediante el acto resolutivo respectivo;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Medicina, de la Dirección de Control de Cáncer, de la Dirección de Cirugía, de la Dirección de Radioterapia, de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, del Departamento de Enfermería;



Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Ética Hospitalaria del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, que estará integrado de la siguiente manera:

Presidente:

Gerente General

Miembros: Un (01) representante de:

- Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Director/a Ejecutivo/a de la Oficina General de Administración
- Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Recursos Humanos
- Director/a General de la Dirección de Medicina
- Director/a General de la Dirección de Control de Cáncer
- Director/a General de la Dirección de Cirugía
- Director/a General de la Dirección de Radioterapia
- Director/a General de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento.
- Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Enfermería

ARTÍCULO SEGUNDO.- El comité conformado precedentemente deberá cumplir los siguientes objetivos:

- a) Estimular la autocrítica constructiva en el momento de la acción y la toma de decisiones de todos los responsables de la atención médica, con lo que se favorecería una producción moral.
- b) Favorecer la enseñanza de la ética clínica de una manera educativa, normativa y consultiva.
- c) Emitir recomendaciones de carácter no vinculante, para las partes en la toma de decisiones éticas, comprensión y adaptación de protocolos de ética clínica, análisis de la relación profesional con el paciente y de la atención de salud
- d) Promover la oportunidad de la atención médica otorgada y la coordinación del trabajo médico entre los diversos servicios y departamentos de la unidad.
- e) Servir con la capacidad consultiva a las personas relacionadas con la toma de decisiones con implicaciones bioéticas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los distintos órganos y unidades de la institución, colaboren con el Comité conformado.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR sin efecto todas las disposiciones que se opongan o contradigan a la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

